



cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales clases A2, A3, A4 y A5, en la sede de calle Errázuriz N° 356, comuna de Ancud.- Enrique Cárdenas Inostroza, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones X Región de Los Lagos.

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 468 EXENTA, DE 2014

Por resolución exenta N° 468, de fecha 11 de agosto de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, se revoca la Aprobación de Planes y Programas de Enseñanza a la Escuela de Conductores Profesionales “Linnebrink Capacitaciones Integrales E.I.R.L.”, RUT: 76.018.709-7, representada legalmente por el Sr. Raúl Linnebrink Ritter, para impartir los cursos conducentes a la obtención de licencias profesionales clases A2, A3, A4 y A5, en la sede de calle Errázuriz N° 356, comuna de Ancud.- Enrique Cárdenas Inostroza, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones X Región de Los Lagos.

Ministerio de Energía

ASIGNA VEHÍCULO QUE INDICA A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA Y FACULTA USO A FUNCIONARIOS QUE SEÑALA

Núm. 251 exento.- Santiago, 9 de julio de 2014.- Vistos: La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales; el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía; el decreto ley N° 799, de 1974; la circular N° 35.593, de 1995, modificada por el dictamen N° 41.103, de 1998, ambos de la Contraloría General de la República; la circular N° 26, de 2003, de los Ministros de Hacienda y del Interior; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Of. Ord. N° 139, de 14 de abril de 2014, de la Comisión Nacional de Energía; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que la Comisión Nacional de Energía cuenta dentro de su dotación efectiva con un (1) vehículo fiscal.
2. Que atendidas las múltiples funciones que debe cumplir tanto el Secretario Ejecutivo de la referida Comisión, como los funcionarios que prestan servicio en dicha Institución, resulta necesario asignar el vehículo señalado en el Considerando anterior al uso del mencionado Jefe de Servicio, facultándose asimismo la utilización de dicho automóvil por parte de los funcionarios de la señalada Institución.
3. Que en razón que el mencionado vehículo es de uso de un jefe de servicio, resulta pertinente autorizar la exención de usar el disco distintivo a que se refiere el artículo 4° del decreto ley N° 799, de 1974, conforme a lo señalado en el numeral 5 de la circular N° 26, de 2003, de los Ministros de Hacienda y del Interior.
4. Que en atención a las funciones establecidas para la Comisión Nacional de Energía y su Secretario Ejecutivo en el DL N° 2.224, de 1978, en especial las referidas al monitoreo y seguimiento del funcionamiento del sector energético, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del decreto ley N° 799, de 1974, es necesario autorizar la circulación del vehículo antes señalado en horario inhábil y en días sábado en la tarde, domingo y festivos.

Decreto:

1° Asígnase al cumplimiento de las actividades propias del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, el vehículo que a continuación se

individualiza, el cual podrá circular en horario inhábil y en días sábado en la tarde, domingo y festivos, estando exento de la obligación de usar el disco distintivo fiscal a que se refiere el artículo 3° del decreto ley N° 799, de 1974:

Tipo de vehículo : Automóvil

Marca : Hyundai

Año comercial : 2014

Modelo : Sonata YF GLS Full 2.4 Aut

Color : Azul

N° chasis : KMHEC41CBEA602800

N° motor : G4KEDA345833

Placa única : FZJF.17-4.

2° Facúltase, previa autorización del cometido funcionario dictado al efecto, el uso del vehículo antes individualizado, para el traslado de los funcionarios de la Comisión Nacional de Energía que lo requieran, para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.- Rodrigo Peñailillo Briceño, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Acuinova Chile S.A. 4° Juzgado Civil Stgo., Rol N° 949-2014, resoluciones de 25 agosto y 1° septiembre 2014, tuvieron por acompañada ampliación acta de Incautación e Inventario de bienes y ordenó publicar. El Secretario.

NOTIFICACIÓN

Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, en causa sobre quiebra “Automotriz Larruy Ltda.”, Rol C-9744-2013, Síndico acompaña Ampliación del Acta de Incautación de la Sociedad fallida, en virtud del artículo N° 94 del Libro IV del Código de Comercio. Resolución de fecha 21 de julio de 2014, fojas 94; proveyendo a fojas 92, a lo principal: Téngase presente, al otrosí: Por acompañados, en la forma solicitada.- Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Quiebra: Comercial Automotriz Larruy Limitada, Décimo Tercer Juzgado Civil de Santiago, Rol N. C-9744-2013, por resolución de fecha 11 agosto 2014, tuvo por verificado extraordinariamente crédito de don León Alex Derezunsky Finkelstein por la suma de 20.000 Unidades de Fomento, equivalentes a la fecha de interposición de la verificación a la suma de \$480.084.600.-, más intereses y reajustes.- Secretario(a).

NOTIFICACIÓN

2° Juzgado de Letras de San Bernardo. Causa rol: C-2559-2012. Caratulado: Ingeniería y Maquinarias Tambo Ltda./Comercial Exp. e Imp. Rodrigo Quero EIRL. San Bernardo, uno de septiembre de dos mil catorce. Al día y hora señalado por el Tribunal, se realiza el llamado para llevar a efecto la Primera Junta Constitutiva de Acreedores de la quiebra “Comercial Exportadora e Importadora Rodrigo Quero EIRL”, en presencia de la señora Juez Subrogante María Carolina Picon Pertuiset y actuando como señor Secretario Subrogante, don Fabián Labrín Castillo. Asisten acreedores que equivale a un 49.99% de los acreedores con derecho a voto, que a su vez suman \$344.399.601, cuya individualización y monto se detalla en la referida nómina adjunta, y que se firma al efecto por los comparecientes. En consecuencia, no se alcanza el quórum mínimo señalado en el artículo 106 del Libro IV del Código de Comercio, por lo que el tribunal cita por segunda vez a todos los acreedores del